

RESOLUCION No. IC-RL-82- 0633

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976, y por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-82050 del 15 de Abril de 1982:

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de Marzo de 1982, se ha otorgado ante el Notario 2° del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANEEXPORT C. LTDA.":

QUE el señor Aurelio Prieto Calderón, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Iván Castro Patiño, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales: y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución, en su Informe No. SC-DL-LTDA-82- 245 del 30 de Abril de 1982:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANEEXPORT C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Machala, con un capital social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, el extracto de la escritura pública del 23 de Marzo de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 2° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de Marzo de 1982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

...f

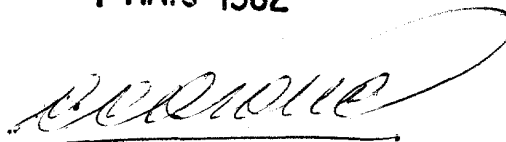
Foja 2 de 2

REF.: Resol. No. IG-RL-82- 0633
"PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROMAEXPOR C.LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. - 733 del 22 de Agosto de 1975; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° - del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

4 MAYO 1982



Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

ASC/cded.
DL: LSB.

